



ACUERDO No. PCSJA17-10701
Julio 5 de 2017

“Por el cual se modifica parcialmente el Plan de Inversiones de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – 2017 y se autoriza un traslado de recursos”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la conferida por del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo PCSJA17-10646 de 21 de febrero de 2017 y lo decidido en sesión de 29 de junio de 2017, y [SGV1]

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2170 del 27 de diciembre de 2016, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que el Decreto citado en el párrafo precedente, asigna en el presupuesto de Inversión de la Rama Judicial al proyecto de CAPACITACIÓN, FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS SERVIDORES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL, la suma de \$2.600.000.000.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 7417 y 8217 del 12 y 17 de enero de 2017, respectivamente, expedidos por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, por valor de \$100.000.000 y \$740.000.000.

Que mediante Acuerdo PCSJA-10646 del 21 de febrero de 2017 el Consejo Superior de la Judicatura aprobó el Plan de Inversión y autorizó la contratación para la vigencia 2017, de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Que dentro del Plan de Inversión de la Unidad de Recursos Humanos para la vigencia 2017, se contempla el componente denominado *“Intervenir en el riesgo osteomuscular a los servidores judiciales que presenten patología de origen común o laboral mediante la dotación de puestos de trabajo ergonómicos”*, con una asignación de \$100.000.000.

Que dentro del mismo Plan de Inversión se encuentra contemplado el componente denominado *“Realizar actividades orientadas al mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial”*, con una asignación de \$1.700.000.000, de los cuales \$960.000.000 fueron trasladados a las Direcciones Seccionales y Coordinaciones Administrativas para desarrollar su Plan de Bienestar, \$280.000.000 serán ejecutados en la contratación del servicio de transporte de los deportistas participantes en los IX Juegos Nacionales de la Rama Judicial, quedando disponibles \$460.000.000.

Hoja No. 2 Acuerdo No. PCSJA17-10701 de 5 de julio de 2017 – “Por el cual se autoriza trasladar recursos entre componentes del Plan de Inversiones de la Unidad de Recursos Humanos para la vigencia de 2017 y distribuir los mismos entre el Nivel Central y las Direcciones Seccionales”

Que es necesario avanzar en el cubrimiento de la necesidad de dotación de puestos de trabajo ergonómicos para los servidores judiciales que padecen patologías de origen osteomuscular a nivel nacional, la cual puede ser suplida con los recursos disponibles del componente denominado *“Realizar actividades orientadas al mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial”*.

Que en aras de garantizar la mayor eficiencia en el uso de estos recursos se requiere asignar los \$460.000.000 disponibles a la atención de las necesidades de los servidores judiciales que presentan patologías de origen osteomuscular en el Nivel Central, incluida la Coordinación Administrativa de Riohacha y algunas Direcciones Seccionales.

Que la necesidad se encuentra justificada en el documento técnico de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial CSJ-DEAJ-DT2017-26 del 22 de junio de 2017.

Que en virtud de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial (E) a trasladar \$460.000.000 del componente de inversión denominado *“Realizar actividades orientadas al mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial”* al componente *“Intervenir en el riesgo osteomuscular a los servidores judiciales que presenten patología de origen común o laboral mediante la dotación de puestos de trabajo ergonómicos”*. En consecuencia, se modifica el monto de dicho componente en el plan de inversiones de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de \$100.000.000 a \$560.000.000.

ARTÍCULO 2.º Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial (E) a distribuir entre el Nivel Central y las Direcciones Seccionales, los recursos del componente *“Intervenir en el riesgo osteomuscular a los servidores judiciales que presenten patología de origen común o laboral mediante la dotación de puestos de trabajo ergonómicos”*, contenido en el Artículo Primero del Acuerdo PCSJA-10646 del 21 de febrero de 2017, “Por el cual se aprueba el Plan de Inversión y se autoriza la contratación para la vigencia 2017, de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial”, así:

CODIGO	SECCIONAL	CIFRA EN PESOS
19	ARMENIA	\$ 7.163.913
3	BARRANQUILLA	\$ 7.163.913
1	BOGOTÁ - CUNDINAMARCA	\$ 42.267.086
21	BUCARAMANGA	\$ 20.058.956
27	CALI	\$ 35.819.564
4	CARTAGENA	\$ 50.147.390
17	CÚCUTA	\$ 21.491.739
	FLORENCIA	\$ 4.298.348
26	IBAGUÉ	\$ 25.073.695

Hoja No. 3 Acuerdo No. PCSJA17-10701 de 5 de julio de 2017 – “Por el cual se autoriza trasladar recursos entre componentes del Plan de Inversiones de la Unidad de Recursos Humanos para la vigencia de 2017 y distribuir los mismos entre el Nivel Central y las Direcciones Seccionales”

7	MANIZALES	\$ 4.298.348
2	MEDELLIN	\$ 42.983.477
12	NEIVA	\$ 14.327.826
0	NIVEL CENTRAL	\$ 193.924.054
16	PASTO	\$ 10.745.869
20	PEREIRA	\$ 5.731.130
9	POPAYÁN	\$ 7.163.913
13	RIOHACHA	\$ 12.895.043
14	SANTA MARTA	\$ 8.596.695
5	TUNJA	\$ 7.163.913
10	VALLEDUPAR	\$ 7.163.913
	VILLAVICENCIO	\$ 31.521.217
TOTAL		\$ 560.000.000

PARÁGRAFO: Estos recursos serán destinados a la adquisición de puestos de trabajo, sillas y apoya-pies para los servidores judiciales con patologías de origen osteomuscular, de acuerdo con los estudios realizados por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

ARTÍCULO 3.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D .C., a los cinco (5) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA
Presidente

DEAJ/JMG/RSM./SGV
PCSJ/MAJMDM/JEGA.